

PROTOCOLO MUNICIPAL DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

MARACENA



PROTOCOLO MUNICIPAL DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GENERO

Una de las funciones básicas de la Junta Municipal de Coordinación en Materia de Violencia contra las Mujeres, es la elaboración de un procedimiento específico de coordinación de las distintas instituciones y personal técnico implicado en la atención a las víctimas de violencia de género en Maracena, ejecución, desarrollo y profundización del andaluz.

Constituye esto un paso importante para dotarnos de herramientas que permitan adecuar, a nuestra realidad concreta, los compromisos adquiridos en otros ámbitos, permitiendo así conseguir una mayor eficacia y calidad en la acción pública dirigida a erradicar la violencia de género.

Dando cumplimiento a lo dicho, el 4 de febrero de 2002, la Junta Municipal de Coordinación en Materia de Violencia contra las Mujeres, aprueba el Procedimiento de Coordinación para la Atención a las Mujeres Víctimas de Malos Tratos y Agresiones Sexuales en Maracena, siendo actualizado el 11 de mayo de 2006, y posteriormente, el 24 de noviembre de 2021.

Mediante acuerdo de la Junta, se acuerda igualmente modificar el texto que da nombre al procedimiento, pasando a denominarse “Protocolo de Coordinación Institucional en materia de Violencia de Género en Maracena”.

A tenor de ello, se establecen las siguientes pautas de actuación en cada una de las instancias implicadas:

1. - CENTRO DE SALUD

Los servicios sanitarios desempeñan un papel crucial para la prevención, detección y asistencia a las víctimas de violencia de género. De entre ellos, los Centros de Atención Primaria, por sus características de accesibilidad, contacto directo y continuado con las/os pacientes, son un recurso especialmente relevante para su abordaje integral en coordinación con el resto de las instituciones locales implicadas.

La atención sanitaria frente a la violencia de género engloba las actuaciones que se realizan desde el Sistema Sanitario Público Andaluz, el cual se dotó en 2015 del Protocolo Andaluz para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género, actualizado en 2020. Dicho Protocolo establece una pauta de actuación normalizada y homogénea tanto para la prevención, la detección y el diagnóstico precoz, como para la valoración y actuación ante los casos detectados y el seguimiento de éstos.

En el marco de éste, adecuándolo al contexto y a los instrumentos de coordinación institucional existentes en el municipio de Maracena, desarrollamos seguidamente aquellas pautas específicas del Protocolo Municipal a seguir por los/as profesionales del Centro de Salud de la localidad, remitiéndonos, por consiguiente, en todo lo aquí no expuesto, al referido Protocolo Andaluz.

A.- ACTUACIONES PREVENTIVAS

- Participación de los/as profesionales del Centro de Salud, y en especial de su personal sanitario, en las actividades formativas en materia de violencia de género organizadas en coordinación con el Centro municipal de la Mujer.
- Realización de sesiones clínicas multidisciplinares, con participación de la psicóloga de Centro municipal de la Mujer, u otra profesional del dicho Centro que se vea conveniente, sobre casos reales abordados conjuntamente.
- Inclusión de contenidos de sensibilización y prevención de violencia de género en las actividades de Educación para la Salud y en los grupos de Educación Maternal. Respecto a estos últimos, los cursos de preparación al parto y de lactancia organizados desde el Centro de Salud, contarán con talleres impartidos por la psicóloga del Centro de la Mujer. La planificación de éstos se hará en coordinación con la matrona.

PROTOCOLO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

- Información visible en las dependencias del Centro de Salud, acerca de que la violencia de género es objeto de atención sanitaria.
- Participación del personal sanitario, junto con profesionales del resto de instituciones que integran la Junta Local de Coordinación en materia de Violencia de Género, en sesiones formativas y de seguimiento de casos. Cuando dichos casos afecten a menores que forman parte de una unidad familiar en la que la madre (o mujer de la que dependen) es víctima de violencia de género (por lo que dichos menores también lo son), es especialmente necesaria la participación del o la pediatra, junto con el profesorado implicado, así como el personal del Centro de la Mujer y de Servicios Sociales.
- Participación de los/as profesionales del Centro de Salud en las actuaciones y programas organizados, en coordinación con el Centro de la Mujer, en materia de salud e igualdad.

B.- ATENCIÓN SANITARIA

En muchos casos, sólo el personal del Centro de Salud va a tener la posibilidad de identificar el cuadro del síndrome de maltrato a la mujer y, por tanto, de poner en marcha los mecanismos que eviten nuevas agresiones y, quizás, sean las únicas personas a las que las mujeres maltratadas de nuestro municipio acudan en busca de ayuda "sin pedirla" de manera explícita, confiando que sea el sanitario/a el que saque a relucir una situación que ella es incapaz de exponer por la falta de iniciativa, derivada de las alteraciones psicológicas que sufre, y/o por el miedo a las amenazas y posibles represalias por parte del agresor.

Así, al igual que en el caso de una enfermedad infectocontagiosa el personal sanitario trata de romper con la cadena de transmisión, en este caso debe actuar para romper el ciclo de la violencia que, como regla general, sabemos que irá creciendo en intensidad.

Atendiendo a las distintas situaciones que se pueden presentar, las pautas a seguir serán las siguientes:

1.- CUANDO LA MUJER RECONOCE SUFRIR MALOS TRATOS:

1.1.- SI REQUIERE DE ASISTENCIA SANITARIA INMEDIATA POR TAL MOTIVO

En el caso de que una mujer víctima de violencia de género acuda al Centro de Salud y requiera asistencia inmediata por tal motivo, se atenderá a la mujer de forma urgente.

**PROTOCOLO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE
VIOLENCIA DE GÉNERO**

- De no contar el Centro con los medios adecuados, se pondrá en contacto con la Policía Local o Guardia Civil de la localidad para que acompañe a la mujer al Centro Sanitario más próximo.
- Si es atendida directamente en el Centro de Salud, y la gravedad y urgencia así lo requiere, se deberá comunicar al Juzgado de Violencia sobre la Mujer o Juzgado de Guardia para que facilite la presencia del médico o la médica forense, y a la autoridad policial, al objeto de que queden cumplimentados de una sola vez, los aspectos médicos, policiales, judiciales y específicamente:
 - Para proceder a la recogida de la denuncia
 - Para prever el aseguramiento de pruebas y realizar la recogida de muestras
 - Para garantizar la protección a la mujer.
- Se deberá expedir el parte de lesiones, que será elaborado con letra legible, con identificación del facultativo/a y utilizando de base el formulario existente al efecto.
- Se registrará en la Historia Clínica todas las actuaciones realizadas y la confirmación de malos tratos, con las siglas CMT.
- Previo consentimiento de la mujer, el personal sanitario que la atiende dará a conocer la situación, mediante **llamada telefónica urgente, al Centro de la Mujer 958410424 // 620468197**, al objeto de poner en marcha todos los mecanismos de atención, asesoramiento y coordinación institucional previstos para la mejor protección de la víctima.
De ser imposible (por razones de horario) la comunicación con el Centro de la Mujer, esta se llevará a cabo con la unidad de **Policía Local especializada. Tfno.:630718693**
- De concurrir una situación de peligro extremo, se convocará, de forma urgente, a la Comisión Técnica de la Junta Municipal de Coordinación en materia de Violencia de Género, al objeto de diseñar, junto con la víctima y el personal que la atiende, un plan de seguridad y protección personalizado. Dicha convocatoria se realizará a través de la trabajadora Social del Centro de Salud llamando a los teléfonos del Centro de la Mujer.
- Si la mujer tiene menores a su cargo y ha acudido con ellos al Centro de Salud, serán estos atendidos, de forma urgente, por la/el pediatra que les

corresponda. Este/a emitirá, en su caso, el parte de lesiones, o el informe correspondiente, que habrá de ser adjuntado a la documentación remitida al Juzgado por parte del personal sanitario que haya atendido a la madre o cuidadora de aquellos.

Código QR (Anexo 11. Evaluación de menores con exposición a la violencia de género. Protocolo Andaluz para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género)

1.2.- SI ACUDE AL CENTRO DE SALUD POR OTROS MOTIVOS

En el caso de que una mujer, traslade al personal que la atiende en el Centro de Salud, que sufre malos tratos:

- Previo consentimiento de la mujer, dicho personal la derivará al Servicio de atención psicológica del Centro municipal de la Mujer, dándole cita a través de la agenda informática prevista al efecto.

La trabajadora social del Centro de Salud será la encargada de comunicar a dicha psicóloga, semanalmente, las citas agendadas por el personal sanitario.

- Se registrará en la Historia Clínica todas las actuaciones realizadas y la confirmación de malos tratos, con las siglas CMT.
- Si la mujer tiene menores a su cargo, el personal sanitario que la atiende deberá poner la situación en conocimiento de la /el pediatra y de la trabajadora social del Centro de Salud para la exploración y seguimiento correspondiente.
- De detectarse una situación objetiva de riesgo, el personal sanitario que atiende a la víctima, bien personalmente, o a través de la trabajadora social, dará a conocer la situación, mediante llamada telefónica urgente, al Centro municipal de la Mujer **958410424 // 620468197** o, de ser imposible por razones de horario, a la unidad de Policía Local especializada. **Tfno.:630718693**

2.- CUANDO LA MUJER NO RECONOCE SUFRIR MALOS TRATOS:

2.1.- SI PRESENTA INDICADORES DE SOSPECHA, Y SE ENCUENTRA EN UNA SITUACIÓN OBJETIVA DE RIESGO.

Código QR (*indicadores de sospecha /y factores de riesgo*) (cuadros 7,8 y 9 PA)

En el supuesto de que un/a facultativo/a del Centro de Salud detecte, en su intervención con una mujer, que esta puede estar siendo víctima de malos tratos y ella no lo haga constar como tal (o incluso lo niegue), pero, atendiendo a los criterios e indicadores previstos en el Protocolo para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género valora que existe una situación objetiva de riesgo:

- El personal sanitario que la atiende la derivará, de forma inmediata, al Centro municipal de la Mujer, mediante llamada telefónica “*in situ*” **958410424 // 620468197**.
De ser imposible por razones de horario, lo pondrá en conocimiento de la Policía Local especializada. **Tfno.:630718693**
En todo caso, le facilitará una cita con el Servicio de atención psicológica del Centro municipal de la Mujer, mediante el procedimiento arriba descrito.
- Se registrará en la Historia Clínica la sospecha, con las siglas ISMT (indicador de sospecha de malos tratos) y la actuación realizada, incluida la valoración de vulnerabilidad y riesgo.
- Si la mujer tiene menores a su cargo, el personal sanitario que la atiende deberá poner la situación en conocimiento de la /el pediatra y de la trabajadora social del Centro de Salud para la exploración y seguimiento correspondiente. A su vez, la trabajadora social, lo pondrá en conocimiento de la psicóloga del Centro Municipal de la Mujer
- De valorarse una situación de especial riesgo y/o vulnerabilidad, se convocará, de forma urgente, a la Comisión Técnica de la Junta Municipal de Coordinación en materia de Violencia de Género, al objeto de diseñar una estrategia al efecto. Dicha convocatoria se realizará a través de la trabajadora Social del Centro de Salud llamando a los teléfonos del Centro de la Mujer.

**PROTOCOLO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE
VIOLENCIA DE GÉNERO**

**2.2.- SI PRESENTA INDICADORES DE SOSPECHA, PERO NO SE
ENCUENTRA EN UNA SITUACIÓN OBJETIVA DE RIESGO.**

Código QR (indicadores de sospecha /y factores de riesgo) (cuadros 7,8 y 9 PA)

En el supuesto de que un/a facultativo/a del Centro de Salud detecte, en su intervención con una mujer, que esta puede estar siendo víctima de malos tratos y ella no lo haga constar como tal (o incluso lo niegue), pero valore que no hay una situación objetiva de riesgo, atendiendo a los criterios previstos en el Protocolo para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género

- Previo consentimiento de la mujer, dicho personal la derivará al Servicio de atención psicológica del Centro municipal de la Mujer, dándole cita a través de la agenda informática y del procedimiento ordinario arriba señalado.
- Se registrará en la Historia Clínica la sospecha, con las siglas ISMT (indicador de sospecha de malos tratos) y la actuación realizada incluida la valoración de vulnerabilidad y riesgo.

C.- SEGUIMIENTO

El seguimiento de los casos existentes se llevará a cabo de forma coordinada entre los/as profesionales implicados del Centro de Salud y la psicóloga del Centro de la Mujer. A tal efecto, la referida psicóloga asistirá a las sesiones clínicas que, de forma periódica, se realizan en el Centro de Salud.

El Centro de la Mujer hará llegar periódicamente al Centro de Salud toda la información actualizada sobre las mujeres víctimas de violencia de género que interpongan denuncia y sobre sus descendientes a través del canal establecido: correo electrónico al equipo directivo y trabajadora social.

En todo caso, se mantendrá una comunicación e intercambio de información constante entre las técnicas del Centro de la Mujer y los/as profesionales del Centro de Salud para una mejor atención y protección de las víctimas, especialmente en aquellos casos de especial riesgo y/o vulnerabilidad.

CUADRO 7. INDICADORES DE SOSPECHA EN LOS ANTECEDENTES Y CARACTERÍSTICAS DE LA MUJER

Antecedentes de violencia	• Haber vivido otras relaciones de maltrato con la pareja. • Haber sufrido o presenciado malos tratos en la infancia, abusos y/o agresiones sexuales.
Antecedentes personales y hábitos de vida	• Lesiones frecuentes. • Problemas frecuentes: dolores, trastornos del sueño y la alimentación. • Abuso de alcohol, psicofármacos u otras drogas.
Problemas gineco-obstétricos	• Ausencia de control de la fecundidad (muchos embarazos, embarazos no deseados o no aceptados). • Presencia de lesiones en genitales, abdomen o mamas durante los embarazos. • Dispareunia, dolor pélvico, infecciones repetidas, anorgasmia o dismenorrea. • ITS no justificables con las prácticas sexuales referidas. • Demanda repetida de métodos anticonceptivos de emergencia argumentando múltiples incidentes. • Historia de abortos repetidos. • Hijos de bajo peso al nacer. Problemas en la recuperación puerperal. • Retraso en la solicitud de atención prenatal.
Síntomas psicológicos frecuentes	• Insomnio. • Depresión. • Ansiedad. • Trastorno de estrés postraumático. • Intentos de suicidio. • Baja autoestima. • Agotamiento psíquico. • Irritabilidad. • Trastornos de la conducta alimentaria. • Labilidad emocional. • Abuso de psicofármacos.
Aspectos sociales	• Aislamiento, escasas relaciones y actividades fuera de la familia. • Bajas laborales. • Absentismo laboral.

Síntomas físicos frecuentes	• Cefaleas. • Cervicalgia. • Dolor crónico en general. • Mareo. • Molestias gastrointestinales (diarrea, estreñimiento, dispepsia, vómitos, etc.). • Molestias pélvicas. • Dificultades respiratorias. • Síntomas inespecíficos.
Utilización de servicios sanitarios	• Alterna periodos de hiperfrecuentación y de abandono (largas ausencias). • Incumplimiento de citas o tratamientos. • Frecuentes hospitalizaciones. • Acudir con la pareja cuando antes no lo hacía.
Situaciones de mayor vulnerabilidad	• Situaciones de cambio vital: Embarazo y puerperio, noviazgo, separación, jubilación propia o de la pareja. • Situaciones que aumentan la vulnerabilidad: ○ Tener hijas o hijos y personas dependientes a su cargo. ○ Aislamiento tanto familiar como social. ○ Migración, tanto interna o nacional como extranjera. ○ Enfermedad discapacitante. ○ Dependencia física o económica. ○ Dificultades laborales y desempleo. ○ Ausencia de habilidades sociales. ○ Situaciones de exclusión social (trata, prostitución, pobreza).

CUADRO 8. INDICADORES DE SOSPECHA DURANTE LA CONSULTA

Características de las lesiones	• Retraso en la demanda de asistencia de las lesiones físicas. • Incongruencia entre el tipo de lesión y la explicación de la causa. • Hematomas o contusiones en zonas sospechosas: cara/cabeza, cara interna de los brazos o muslos. • Lesiones por defensa (cara interna del antebrazo). • Lesiones en diferentes estadios de curación que indican violencia de largo tiempo de evolución. • Lesiones en genitales. • Lesiones durante el embarazo en genitales, abdomen y mamas. • Rotura de tímpano.
Actitud de la mujer	• Temerosa, evasiva, incómoda, nerviosa, se altera por ejemplo al abrirse la puerta... • Rasgos depresivos: triste, desmotivada, desilusionada, sin esperanza. • Autoestima baja. • Sentimientos de culpa. • Estado de ansiedad o angustia, irritabilidad. • Sentimientos de vergüenza: retraimiento, comunicación difícil, evita mirar a la cara. • Vestimenta que puede indicar la intención de ocultar lesiones. • Falta de cuidado personal. • Justifica sus lesiones o quita importancia a las mismas. • Si está presente su pareja, temerosa en las respuestas o actitud sumisa, buscando constantemente su aprobación. • Contradicción entre su versión de lo ocurrido y la que da su pareja, o cambia su versión cuando está sola.
Actitud de la pareja	• No quiere dejarla sola con el personal sanitario. • Muy controlador, siempre contesta él o, por el contrario, despreocupado, despectivo o intentando banalizar los hechos. • Excesivamente preocupado o solícito con ella. • A veces colérico u hostil con ella o con el/la profesional.
Durante el embarazo	• Inicio tardío de las visitas de control prenatal. • Lesiones en zona abdominal y otras partes sin justificación adecuada o minimización de su importancia. • Accidentes o lesiones físicas durante el embarazo. • Embarazo en la adolescencia. • Poco o ningún interés en asistir a las clases de preparación al nacimiento y crianza. • Antecedentes: abortos de repetición, bajo peso al nacer, sufrimiento fetal.

Durante el puerperio	• Desgarros y dehiscencia de la episiotomía. • Mala o lenta recuperación postparto. • Petición de anticoncepción lo antes posible por presión de la pareja a reiniciar relaciones sexuales. • Mayor incidencia de hipogalactia y fracaso de la lactancia natural. • Depresión postparto que no remite, con ansiedad en la relación madre-bebé. • Retraso en la visita neonatal.
En mujeres con discapacidad	• Depresión, dificultad en la comunicación e interrelación. • Inseguridad, baja autoestima. • Estado de sedación, nerviosismo. • Disfunción motora ajena a la discapacidad; deterioro de la capacidad física residual. • Miedo a relacionarse con otras personas. • Excesiva dependencia de la pareja. • Escasa o nula participación en actividades familiares o sociales. • Desnutrición, frecuentes enfermedades ajenas a la discapacidad. • Vestuario inadecuado en relación al tiempo atmosférico y a la discapacidad de la persona, ropa sucia. • Largos periodos sin atención por parte de la pareja. • Problemas físicos agravados por falta de tratamiento.
Mujeres inmigrantes	• Ausencia de redes de apoyo familiar y social. • Mujeres recién llegadas al país. • Barrera idiomática que dificulta la expresión de sus problemas. • Situación de irregularidad administrativa. • Dependencia económica o situación laboral precaria. • Desconocimiento de los recursos.

CUADRO 9. INDICADORES DE SOSPECHA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A PARTIR DE LOS HIJOS E HIJAS

- Daños o lesiones corporales.
- Accidentes frecuentes.
- Alteraciones en el desarrollo.
- Síntomas de estrés postraumático, fobias, ansiedad, trastornos disociativos.
- Síntomas depresivos e intentos de suicidio.
- Trastornos del sueño, insomnio, pesadillas.
- Trastornos en el control de esfínteres.
- Trastornos de la alimentación.
- Dificultades de aprendizaje y socialización, conductas de juego alteradas.
- Hipervigilancia, irritabilidad, adopción de comportamientos de sumisión o de violencia (verbal y/o física).

Anexo 11. Evaluación de menores con exposición a la violencia de género

Hay que tener en cuenta la presencia de factores de riesgo y de factores de protección, ya que ambos pueden precipitar o minimizar respectivamente los efectos de la violencia sobre las personas menores, y modular su respuesta a la misma. En esta tabla se muestran los factores más representativos:

	FACTORES DE RIESGO	FACTORES DE PROTECCIÓN
Manejo de los conflictos	- Percepción negativa. - Exteriorización y comunicación a los hijos e hijas.	- Diálogo no acompañado de hostilidad, culpabilidad o rabia hacia la pareja.
Actitud parental	- Ausencia de cuidados parentales. - Situación de negligencia. - Necesidades fisiológicas, afectivas y sociales no cubiertas.	- Necesidades fisiológicas, afectivas y sociales satisfechas. - Delimitación entre el subsistema matrimonial y el de los hijos e hijas. - Ruptura del círculo de violencia.
Establecimiento de vínculos	- Vínculo desorganizado. - Patología psiquiátrica del padre/madre. - Normas contradictorias.	- Capacidad emocional de estar disponibles. - Muestras de afecto. - Ponen límites para una educación sana.
Red de apoyo	- Ausencia de red de apoyo. - No dispone de otras figuras vinculares. - Separación de familia, amigos, etc. - Aislamiento social.	- Apoyo de familia extensa y profesionales. - Apoyo del grupo de iguales (adolescentes). - Capacidad de la madre para participar y apoyarse en la red social y en los recursos.
Característica/cualidades de los y las menores	- Temperamento agresivo. - Vínculos inseguros. - Escasas habilidades sociales. - Dificultad para expresar emociones y pedir ayuda.	- Temperamento tranquilo. - Altas habilidades cognitivas. - Habilidades sociales. - Resiliencia. - Capacidad de pedir ayuda.
Implicaciones de las y los menores	- Participan en la situación. - Es uno de los “motivos” de los conflictos. - Presencia de triangulación. - Toma partido por la madre o el padre. - Proximidad a las agresiones. - Víctima directa del maltrato.	- No forman parte del círculo de violencia. - No toman partido. - No son responsabilizados por su padre o madre.

Otros factores asociados	- Abuso sustancias psicoactivas o alcohol. - Depresión materna. - Personalidad antisocial del padre. - Situaciones económicas desfavorables.	· Respuesta institucional rápida y eficaz. · Profesionales con buena formación. · Visualización como víctimas. · Recursos.
--------------------------	---	---

Elaboración propia: Fuente: Orjuela L, Perdices AJ, Plaza M, Tovar M. Manual de atención para los niños y niñas de mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito familiar. Save the Children; 2008

2. - FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD: GUARDIA CIVIL, POLICÍA LOCAL

El protocolo que aquí se establece supone la concreción, en nuestro ámbito local, de las previsiones contenidas en el “Protocolo de actuación de la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de Coordinación con los Órganos Judiciales para la protección de la violencia doméstica y de género”, así como en el “Protocolo Marco de Coordinación Institucional para la Mejora en la Actuación ante la Violencia de Género en Andalucía”; complementándose, a su vez, con el Procedimiento Operativo de Coordinación y Colaboración entre la Comandancia de la Guardia Civil de Granada, y el Excmo. Ayuntamiento de Maracena (Granada), para garantizar el cumplimiento de las medidas judiciales de protección a las víctimas de violencia de género.

La Guardia Civil y la Policía Local desempeñan un papel fundamental en todo lo que concierne a la prevención, atención y protección a las víctimas de dicha violencia:

1.- Actuaciones preventivas

Las actuaciones policiales no han de centrarse únicamente en la labor de investigación y protección de las víctimas, sino que han de dirigirse, en primer lugar, a la práctica de aquellas actuaciones de detección y prevención que impidan que tales conductas violentas lleguen a producirse.

- La información obtenida por los miembros de la Policía Local y Guardia Civil que esté relacionada con actitudes violentas contra la mujer será transmitida, a la mayor brevedad posible, al Centro Municipal de la Mujer, al objeto de valoración, tratamiento y adopción de medidas preventivas a que hubiere lugar. De igual forma, y en el marco de sus competencias, se dará cuenta a los respectivos servicios de Asistencia a la Mujer o Equipos de Mujeres y Menores de la plantilla policial respectiva.
- En esta línea, el Ayuntamiento de Maracena contará con una Unidad especializada en violencia de Género dentro de la Policía Local, con formación especializada, para que tenga como cometido prioritario, en el ejercicio de sus funciones y dentro del marco de sus competencias, el seguimiento de todos aquellos casos en los que la problemática refiera a violencia de género. Dicha Unidad estará compuesta, al menos, por dos Policías Locales, de los cuales, como mínimo uno/a, estará adscrito/a a la misma con carácter indefinido. La referida Unidad contarán con los medios materiales que hagan posible una adecuada labor de prevención y protección de las víctimas.

**PROTOCOLO MUNICIPAL DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE
VIOLENCIA DE GÉNERO**

Parte integrante de su trabajo será la coordinación estable con la Guardia Civil de la Localidad y con el Centro Municipal de la Mujer, así como con el resto de profesionales cuyo trabajo incida directa o indirectamente en la problemática referida.

En base a ello, estarán a disposición de éstos cuando, en el marco de sus competencias, sean requeridos para efectuar alguna actuación vinculada a dicha materia.

Una de sus funciones básicas será actuar como Policías de contacto con todas aquellas mujeres de la localidad víctimas de violencia de género, en especial con aquellas que, por su situación de peligrosidad, así lo precisen. Concretamente contarán con un teléfono móvil, de funcionamiento permanente, que estará a disposición de todas las mujeres que tengan a su favor una orden de alejamiento o que, sin contar con ella, no obstante, requieran del servicio por la situación de riesgo en la que se encuentren.

A su vez, como parte integrante de su cometido y en aras a profundizar en una mejor consecución de los objetivos planteados, dichos profesionales participarán en los procesos formativos que se valoren oportunos para su cualificación específica en esta materia

- En aquellos supuestos de mayor problemática o peligro para las mujeres y los/as menores que de ellas dependan se establecerán, a través de la Comisión técnica de la Junta Municipal, cauces especiales de coordinación entre Policía Local, Guardia Civil, Centro de Salud, Servicios Sociales y Centro de la Mujer.

2.- Recepción, tratamiento e investigación de las denuncias formuladas.

- Ante la presencia de cualquier tipo de hechos que pudieran dar origen a la presentación de una denuncia, se darán las máximas facilidades a la mujer para la presentación de esta. A este respecto, se admitirá siempre la denuncia, aunque el hecho se haya cometido en la demarcación territorial de otro Cuerpo de Seguridad o de otra dependencia policial y tendrá un tratamiento preferente. Se informará a la víctima de su derecho a la asistencia jurídica, y se facilitará, siempre que sea posible, la presencia de Abogado/a del turno especializado en violencia de género.

Por otro lado, en el supuesto de que la mujer este especialmente aturdida o descentrada, y el momento así lo permita, se aconsejará y, en su caso, se acompañará a la mujer al Centro Municipal de la Mujer, para que una vez allí y tras la asistencia oportuna, pueda redactarse el contenido de la denuncia de forma más exhaustiva y completa.

**PROTOCOLO MUNICIPAL DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE
VIOLENCIA DE GÉNERO**

- En el Cuartel de la Guardia Civil se evitará que la víctima de malos tratos comparta espacio físico con su presunto agresor, y se le mantendrá fuera de la presencia de otros comparecientes en dichas dependencias.
- Se dispensará a la mujer denunciante, o persona que en su nombre actúe, un trato especialmente respetuoso y preferente, en atención a sus circunstancias personales, procurando que la declaración sea lo más detallada posible.
Se le preguntará, en primer lugar, acerca de los datos que permitan realizar gestiones inmediatas tendentes a garantizar su propia seguridad y la de sus hijos/as (o menores que de ella dependan) y a la detención del agresor, en su caso. También se le preguntará si ha sido asistida por el Centro de la Mujer o los Servicios Sociales municipales, y en caso afirmativo (y previa su autorización), se adjuntarán al atestado los informes elaborados por las/os profesionales de dichos servicios que faciliten la actividad probatoria. Si la mujer comentara que ha sido atendida en los anteriores servicios pero no llevara informe, se requerirán por teléfono los mismos al Centro de la Mujer (958410424) para poder adjuntarlos a la denuncia.
Igualmente, cuando la víctima hubiera recibido atención médica, se acompañará al atestado el parte facultativo emitido al efecto.
- Se le facilitará todo tipo de información acerca de los derechos que le corresponden a ella y sus hijos/as (o menores que de ella dependan), entregándole y explicándole un acta de instrucción de derechos.
Específicamente, se le informará de forma clara y accesible sobre el contenido, tramitación y efectos de la orden de protección, y las demás medidas de protección y seguridad previstas en la Ley, a la vez que del curso legal de su denuncia y de la importancia de que asista a juicio. En todo caso, se la derivará al Centro de la Mujer para que reciba la asistencia que precisa. De ser posible, el agente interviniente llamará a dicho Centro (958410424) para solicitar directamente una cita para la víctima.
- Cuando se trate de una extranjera en situación irregular, se le dará información sobre el derecho a regularizar su situación por razones humanitarias, en los términos dispuestos en el art. 45.4.a) y 46.3 del Reglamento de Extranjería.
- Se realizará con la mayor rapidez y exhaustividad posible los actos de comprobación e investigación, manteniendo una total coordinación en dicha tarea entre los miembros de la Guardia Civil y la Policía Local.
No basta ni es suficiente la mera toma de declaración de la víctima, se hace imprescindible recabar urgentemente información de los vecinos y personas del entorno familiar, laboral, escolar, Centro de la Mujer, Servicios Sociales, Centro

**PROTOCOLO MUNICIPAL DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE
VIOLENCIA DE GÉNERO**

de Salud, etc., acerca de cualesquiera malos tratos anteriores por parte del presunto agresor, así como de su personalidad y posibles adicciones.

Se practicará una inspección ocular del lugar donde se produjo la agresión por si hubiera señales o vestigios. A su vez se incautarán los objetos o instrumentos y las pruebas materiales que sirvan para acreditar el hecho punible.

- Igualmente, se procederá a la incautación de las armas y/o instrumentos peligrosos que pudieran hallarse en el domicilio familiar o en poder del presunto agresor.

Se verificará la existencia de intervenciones policiales y/o denuncias anteriores en relación con la víctima o el presunto agresor, así como los antecedentes de este último y posibles partes de lesiones de la víctima remitidos por los servicios médicos.

- De igual forma, se comprobará la existencia de medidas de protección establecidas con anterioridad por la Autoridad Judicial en relación con las personas implicadas. A estos efectos, y en todos los casos, se procederá a consultar los datos existentes en el Registro Central para la Protección de la Víctimas de la Violencia de Género

Antes de la práctica de cualquier diligencia (por ejemplo, toma de declaración del presunto agresor poniéndole en conocimiento de la denuncia), se valorará el momento oportuno para su realización en orden a garantizar la protección eficaz de la víctima. Para ello, se establecerán cauces específicos de coordinación entre las distintas instancias responsables en la atención a la mujer víctima de violencia.

b.- Protección a las víctimas

Junto a las labores de prevención e investigación del delito, se adaptarán una serie de medidas que traten de atenuar, en lo posible, el daño causado a la víctima y evitar riesgos posteriores para su persona.

A estos efectos se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- Se practicarán cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar la dignidad, integridad física y moral de la víctima, acompañándola en todos aquellos desplazamientos que sean necesarios, específicamente, y en el caso que las agresiones así lo requieran, al Centro Sanitario que cuente con los servicios adecuados, asegurándose de que se practique un reconocimiento médico exhaustivo a la víctima, preferentemente por el/la médico/a forense, aunque la mujer no presente signos y lesiones visibles.

La violencia no solo produce lesiones en la integridad física de la víctima, sino

**PROTOCOLO MUNICIPAL DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE
VIOLENCIA DE GÉNERO**

también en la salud y en el equilibrio psicológico.

De igual forma se acompañará a la víctima en los casos que desee retornar al domicilio, evitándose así que pueda ser objeto de nuevas agresiones.

En cuanto a los medios a utilizar para cualquiera de los desplazamientos requeridos, de no contar la Policía Local o Guardia Civil con los recursos adecuados, el Ayuntamiento de Maracena asumirá los mismos, bien a través de recursos propios o cubriendo los gastos de taxi que ocasionen dichos desplazamientos.

- En los supuestos en los que se adopte medida judicial de protección o aseguramiento, el/la agente de la Guardia Civil encargado de la valoración del riesgo de violencia contra la mujer en el puesto principal de Maracena, elaborará una ficha de trabajo individualizada de cada una de las víctimas, que contendrá todos aquellos datos y circunstancias relevantes para su protección y la de sus hijo/as (o menores que de ella dependan)

En el plazo más breve posible, dicha ficha será remitida, previa información y consentimiento de la víctima, a la Unidad especializada de la Policía Local y al Centro Municipal de la Mujer para que, desde estas instancias, los/as profesionales encargados/as de la atención y seguimiento de los supuestos de violencia de género, puedan facilitar la información que obre en su poder sobre la referida víctima y su entorno, permitiendo así una acción integral que permita conocer las nuevas fuentes de riesgo para la mujer y adoptar las medidas de prevención más efectivas y acordes con cada situación (por ejemplo, patrullando en el domicilio, lugar de trabajo, centros escolares de los menores, y en las horas de mayor peligro para ella).

Al mismo tiempo, una vez recepcionada por el Centro de la Mujer la ficha con la información de la víctima se procederá de inmediato a contactar con la misma, a los efectos de ofrecerle los servicios especializados correspondientes.

El/la agente de la Guardia Civil encargado de la valoración del riesgo incorporará, a la referida ficha, la información suministrada que sea relevante para la protección de dicha víctima y de sus hijos/as (o menores que de ella dependan), introduciendo, a su vez los cambios que procedan por la variación de datos o circunstancias y comunicando dichos cambios a la Unidad de la Policía Local y Centro de la Mujer, de forma que la información permanezca constantemente actualizada.

- A los efectos de favorecer las actuaciones arriba señaladas y posibilitar la efectividad de la comunicación permanente y fluida entre la Guardia Civil, Policía Local y Centro de la Mujer, el Ayuntamiento de Maracena facilitará el soporte técnico, con la creación y mantenimiento de un correo electrónico, de acceso identificado y uso restringido por aquellos/as profesionales de la Guardia

**PROTOCOLO MUNICIPAL DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE
VIOLENCIA DE GÉNERO**

Civil, Policía Local y Centro de la Mujer directamente encargados, en el marco de sus respectivas competencias, del seguimiento y atención de las víctimas de violencia de género.

- Dada la existencia de personal de la Policía Local especializado en el seguimiento de los casos de violencia de género, se procurará mantener, en todos los supuestos posibles, una comunicación personalizada entre la víctima y dicho personal, para lo cual se hará uso del número de teléfono previsto a tal fin.
- Por lo que refiere a las formas específicas de coordinación, criterios de intervención, reparto de funciones y tareas entre la Guardia Civil y la Policía Local, habrá que estar a lo previsto en los “ Procedimientos de Colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad existentes en el Término Municipal, destinados a garantizar el cumplimiento de las Medidas Judiciales de Protección a las víctimas de Violencia de Género”, acordados en Maracena, según Protocolo de Colaboración y Coordinación entre las fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la protección de las Víctimas de violencia Doméstica y de Género (Ministerio de Interior-FEMP-marzo de 2006), referido al inicio.

3.- CENTROS EDUCATIVOS

La educación es uno de los instrumentos más potentes con los que contamos para lograr cambios reales en materia de igualdad, ya que los modelos de comportamiento y valores que se adquieren en la infancia y en la juventud van a condicionar y modelar la construcción de la propia identidad, y las relaciones que se van a establecer con las y los demás, en la escuela y en la sociedad del mañana.

Los centros educativos, como agentes socializadores expertos en educación, son el ámbito idóneo para actuar en materia de igualdad y violencia de género. Profesoras y Profesores son agentes fundamentales para educar en igualdad y para detectar e intervenir ante posibles situaciones de violencia de género.

Actuar adecuadamente ante una posible situación de violencia de género es una obligación y una responsabilidad personal y profesional, para lo cual es imprescindible, de un lado, la reflexión y supervisión de las propias creencias, valores y actitudes respecto al tema de la igualdad y la violencia de género, y de otro, la formación. Un profesorado formado tendrá más capacidad para detectar las señales de alarma y para percibir las sutiles señales de petición de ayuda ante una situación de maltrato sufrida por su alumnado.

El Protocolo Andaluz de Actuación ante casos de Violencia de Género en el Ámbito Educativo (BOJA N.º 132 de 7 de julio de 2011) establece una serie de pautas a seguir para la prevención, detección, intervención y seguimiento de los casos de violencia de género detectados en los Centros Educativos.

En el marco de este, y adecuándolo al contexto e instrumentos de coordinación que ya existen en Maracena, concretamos el protocolo municipal a seguir por los profesionales del ámbito educativo de la localidad.

En todo lo aquí no contemplado, nos remitimos al Protocolo Andaluz o a los Protocolos existentes sobre maltrato infantil.

I.- ACTUACIONES PREVENTIVAS

1.- Los Centros Educativos elaborarán un Plan de Centro coeducativo, aprobado por el Consejo Escolar contando con las aportaciones del Claustro, que incluya la perspectiva de género, de modo que la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia de género en el centro no responda a la improvisación, sino que esté

**PROTOCOLO MUNICIPAL DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE
VIOLENCIA DE GÉNERO**

sistematizada y permita una evaluación y revisión continuas.

2.- Los Centros Educativos, en coordinación con el Centro Municipal de la Mujer, realizarán

actuaciones específicas con motivo del Día 8 de marzo y del 25 de noviembre. A su vez participarán en las actividades de la Casa de la Igualdad, dentro de los compromisos adquiridos en el Plan Maracena-Concilia.

3.- El profesorado estará atento para detectar en el alumnado posibles situaciones de violencia de género en el entorno familiar, a través de una observación sistemática de las señales que estos emiten.

**II.- ACTUACIONES A LLEVAR A CABO POR EL CENTRO EDUCATIVO
ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Distintas situaciones de violencia de género que nos podemos encontrar en nuestro alumnado.

SUPUESTO 1: VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ENTORNO FAMILIAR

Delimitación del supuesto:

Es el caso de alumnos o alumnas cuyas madres (o cuidadoras) son víctimas de violencia de género, por lo que ellos y ellas también lo son.

La exposición de un niño o una niña a la violencia machista ejercida por su progenitor a su madre (o cuidadora) o pareja de su madre, le produce un daño y sufrimiento profundo que supone una forma grave de maltrato infantil.

Hay que tener en cuenta que, junto a este tipo de violencia, la niña o el niño puede estar, a su vez, sufriendo violencia doméstica por parte de algún miembro de la familia: violencia verbal, psicológica, física o sexual.

(Ver tablas 1,2,3 y 4)

Pautas a seguir:

A) ACTUACIÓN GENERAL

- Cualquier docente que observe en el alumno o alumna, de manera continua y durante algún tiempo, los síntomas que se describen en el Cuadro 1 (se adjunta como anexo) debe de ponerlo en conocimiento del tutor o tutora y éste/a, a su

**PROTOCOLO MUNICIPAL DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE
VIOLENCIA DE GÉNERO**

vez, por escrito y de forma confidencial, deberá informar a la dirección del Centro.

- A tal efecto se cumplimentará la ficha-informe que se recoge como anexo.
- El tutor o la tutora, junto con el departamento de orientación del Centro Educativo, utilizará técnicas proyectivas aplicadas a toda la clase y hará una evaluación psicopedagógica de las posibles variables socioafectivas, para confirmar o descartar la sospecha.
Cuando se tienen indicios o se sospecha de una situación de violencia de género familiar, directa o indirecta, puede ser de gran utilidad sistematizar la observación mediante fichas de registro, que pueden servirnos para confirmar la existencia real de una situación de maltrato o descartar sospechas (se anexa ficha de observación)
- Ante la existencia de indicios, el tutor/a o el equipo de orientación concertará una entrevista con la madre, en la que se podrá contar con el apoyo de las profesionales del Centro de la Mujer.
- Si se confirma la sospecha, la dirección del Centro lo pondrá en conocimiento del Centro Municipal de la Mujer, el cual, en base a la información con que cuente y en coordinación con el resto de los profesionales implicados/as, desarrollará un plan de actuación dirigido a acercar los distintos recursos existentes a las víctimas de violencia de género.
- Las pautas aquí señaladas se aplicarán igualmente, adaptadas a su organización y estructura, a la Ludoteca Municipal.
- En todos los casos, se garantizará la confidencialidad de las gestiones que se realicen.

B) ACTUACIÓN DE URGENCIA

- De requerir el alumno o alumna una asistencia sanitaria inmediata, se dará traslado al Centro de Salud (o centro hospitalario) y se contará con la asistencia de la Policía Local o Guardia Civil. En todo caso, se pondrá en conocimiento del Centro de la Mujer y de los Servicios Sociales Comunitarios, y se pondrán en marcha los protocolos sobre maltrato infantil previstos al efecto.

SUPUESTO 2: VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ENTORNO DE PAREJA U OTRAS RELACIONES

Delimitación de supuestos:

- Que la alumna menor de edad sea víctima de violencia de género y que tanto la alumna como el agresor sean del propio Centro Educativo
- Que la alumna que está sufriendo violencia de género sea del centro y el agresor no pertenezca al Centro Educativo.
- Que el agresor sea del Centro Educativo, pero la víctima no.

Pautas a seguir:

A) ACTUACIÓN GENERAL

- Fuera de los casos de emergencia, cualquier docente o persona de la comunidad educativa que observe en una alumna, de manera continua y durante algún tiempo, los síntomas que se describen las tablas 5, 6, 7 y 8 que se anexan, debe de ponerlo en conocimiento del tutor o tutora y éste/a, a su vez, por escrito y de forma confidencial, deberá informar a la Dirección del Centro (ver ficha 1 del anexo). Se convocará una reunión con el tutor/a, el Equipo de Orientación y el/la responsable de Igualdad. En dicha reunión se recabará toda la información de la que se disponga y se valorará la situación.
- Confirmada la sospecha, la Dirección del Centro establecerá un plan de actuación a realizar dentro del propio centro con la alumna víctima, con el alumno o alumnos agresores, con los compañeros y compañeras del alumnado implicado, y con las familias del alumnado implicado. Se realizarán actuaciones de sensibilización, prevención y rechazo a la violencia, así como actividades de formación específica. El plan de actuación será a corto y medio plazo y se designará a las personas responsables de coordinarlo.
- Se le comunicará a las familias o responsables legales de la menor, y al Centro de la Mujer, a los efectos de iniciar la intervención que corresponda, incluidos los servicios que el IAM tiene al efecto.
- El Centro de la Mujer, en coordinación con el Centro Educativo y otros/as profesionales que pudieran estar implicados, hará un seguimiento del caso y ofrecerá apoyo para la elaboración e implementación del plan de actuación del Centro
- En todos los casos, si la persona o personas agresoras son alumnos del centro, una

**PROTOCOLO MUNICIPAL DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE
VIOLENCIA DE GÉNERO**

vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio.

- A su vez, se derivará el caso a los Servicios Sociales Comunitarios y, si procede, a los servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

B) ACTUACIÓN DE URGENCIA

- En caso de emergencia, bien porque una alumna está sufriendo una agresión en el centro en ese momento, o tenemos la certeza de que una alumna está siendo víctima de cualquier tipo de violencia de género (sea o no el agresor o agresores de nuestro centro) y tenemos indicios

de que está en peligro su integridad física o bienestar psicológico, se procederá a aplicar medidas de urgencia para proteger a la alumna afectada:

- Se ofrecerá protección y seguridad a la víctima requiriendo, en su caso, la presencia de la Policía Local y/o Guardia Civil.
- Se adoptarán las medidas disciplinarias con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.
- Se informará inmediatamente a la familia.
- El Centro Educativo se pondrá inmediatamente en contacto con el Centro de la Mujer, desde donde se le ofrecerá a la víctima ayuda psicológica y asesoramiento jurídico.
- Una vez establecidas las medidas urgentes de protección de la víctima, adoptadas las medidas cautelares pertinentes, comunicado el caso a Inspección y realizada, en su caso, la derivación a otras instancias sociales o judiciales se continuará con la aplicación del protocolo.

**PROTOCOLO MUNICIPAL DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE
VIOLENCIA DE GÉNERO**

Tabla 1. INDICADORES DE POSIBLE SITUACIÓN DE MALTRATO INFANTIL

Detectar en nuestro alumnado una situación de violencia de género en el entorno familiar, es en ocasiones muy complejo y siempre precisa de un tratamiento cuidadoso y delicado. Conocer síntomas habituales en estas situaciones puede darnos la alarma para detectarlas y prestar mayor atención al alumnado que sospechemos puede necesitar nuestra ayuda.

Podemos sospechar o detectar una posible situación de maltrato infantil cuando:	SÍ	NO
Un comportamiento habitualmente sociable da paso a actitudes de aislamiento: no juega o no se interrelaciona con los y las demás.		
Se observan cambios bruscos en su conducta, mostrando quizás actitudes extremas de agresividad o retraimiento		
Comienza a manifestar problemas en el aprendizaje que antes no existían y sus calificaciones empeoran significativamente		
Reacciona con actitudes defensivas como encogerse, alejarse, retraerse... cuando se le acerca una persona adulta.		
El menor o la menor se muestra receloso de volver a casa.		
Vienen al centro excesivamente vestidos con ropa que les cubre el cuerpo, sin que se corresponda con la climatología.		
Aparecen lesiones físicas: quemaduras o rozaduras y moratones por distintas partes del cuerpo o fracturas de huesos. (Registrar fechas)		
Existen faltas injustificadas y repetidas.		
No realiza en casa las tareas establecidas por el profesor o la profesora.		
Desarrolla tareas del hogar de manera excesiva.		
Se muestra responsable del cuidado y crianza de hermanos o hermanas menores.		
Sus dibujos y trazos reflejan violencia y utiliza colores que refuerzan esta sensación.		
Sus dibujos apenas se notan, son mínimos o de trazo casi invisible		
Sus textos o relatos evidencian situaciones llamativas de violencia		
Está en continua alerta, alarma o tensión. Intenta pasar desapercibida/o, desaparecer, que no se note que está...		
Otros indicadores que consideramos se ajustan al caso específico.		

**PROTOCOLO MUNICIPAL DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE
VIOLENCIA DE GÉNERO**

Tabla 2. INDICADORES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EJERCIDA EN LA FAMILIA

- El menor o la menor muestra síntomas de violencia física.
- Manifiesta temor y ansiedad, dispersión, desajuste escolar...
- Manifiesta directamente o a través del juego o sus manifestaciones conductas de protección (a la madre y a los hermanos/as).
- Asunción de rol adulto.
- En entrevista tutorial se observan en la madre síntomas de miedo o de ansiedad.
- Si la madre está sola, manifiesta que algunos detalles prefiere ocultarlos a su pareja por temor a su reacción.
- Si la madre está con la pareja, presenta sentimientos de vergüenza: retraimiento, comunicación difícil, evita mirar a los ojos.
- Si están ambos, él la interrumpe para rectificar, la culpa a ella de los problemas escolares.
- El padre, si se contraría, puede mostrarse colérico u hostil con ella o con el o la profesional.
- El padre resta importancia a hechos que objetivamente la tienen.

Tabla 3. RESUMEN DE LAS CONSECUENCIAS EN EL DESARROLLO PSICOLÓGICO Y EN INTEGRACIÓN SOCIAL DE NIÑAS Y NIÑOS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Desarrollo social	• Dificultades de interacción social. • Problemas de agresividad. • Problemas de inhibición. • Dificultades para interpretar las claves sociales. • Falta de habilidades de resolución de problemas sociales. • Tendencia a interpretar de forma hostil la conducta de los otros. • Amiguismo paternal.
Desarrollo emocional	• Falta de empatía. • Dificultades para expresar y comprender emociones, tanto propias como ajenas. • Problemas de autocontrol de la propia conducta.
Desarrollo cognitivo	• Baja autoestima. • Indefensión aprendida. • Tendencia a no enfrentarse a nuevas tareas por miedo al fracaso y a la frustración. • Problemas de egocentrismo cognitivo y social. • Juicios morales heterónomos: más permisivos con sus transgresiones que con las de los demás.

**PROTOCOLO MUNICIPAL DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE
VIOLENCIA DE GÉNERO**

Cuando se tienen indicios de un posible caso de maltrato infantil o ante la sospecha de una situación de violencia de género familiar, directa o indirecta, puede ser de gran utilidad sistematizar la observación mediante fichas de registro, que pueden servirnos para confirmar la existencia real de una situación de maltrato o descartar sospechas

Tabla 4. FICHA DE OBSERVACIÓN					
Iniciales del nombre y de los apellidos, curso académico:					
Semana:	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Señales de posible violencia física o de otro tipo					
Persona que acompaña al menor o la menor al centro					
Actitud con la persona que le acompaña al centro					
Actitud en clase					
Actitud en recreo					
Actitud en comedor					
Actitud en extraescolares...					
Persona que recoge al menor o la menor a la salida del centro					
Actitud con la persona que les recoge del centro					
Otras observaciones					

Tabla 5: CÓMO DETECTAR SITUACIONES DE DESIGUALDAD O DE VIOLENCIA

- Prestando atención a posibles cambios de actitud o comportamiento.
- Observando y prestando atención a posibles señales de violencia.
- Estableciendo mecanismos o programas de detección y ayuda en el centro.
- Planificando estrategias de detección en el aula.
- Asegurando la sensibilización y la formación en género de la comunidad educativa.
- Mostrando sensibilidad por el tema y disponibilidad para escuchar y ofrecer apoyo.
- Aportando al alumnado y a sus familias estrategias que les ayuden a detectar de forma temprana posibles relaciones de control o de violencia.

Tabla 6: COMO DETECTAR SIGNOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN UNA ALUMNA

Indicadores que nos pueden hacer sospechar que una alumna está siendo víctima de violencia de género:

- Falta de autonomía para tomar decisiones.
- No participa en las actividades extraescolares.
- Dependencia afectiva.
- Le cuesta concentrarse en el estudio o en el trabajo.
- Disminución del rendimiento académico.
- Aislamiento
- Posibles cambios de actitud
- Ausencias injustificadas
- Conductas disruptivas
- Muestra baja autoestima
- Muestra señales físicas de lesiones
- Tiene un consumo abusivo de alcohol o drogas

Tabla 7: INDICADORES OBSERVADOS EN LA VÍCTIMA

- Cambios inusuales en el rendimiento escolar respecto del habitual.
- Viene del recreo o de fuera del centro con broncas, y o golpes y o muestras físicas de haber sufrido violencia.
- Aislamiento en clase, poca socialización, incomunicación, se la ve sola o con su pareja exclusivamente en los recreos, en las entradas y salidas del centro
- Se excusa para no participar en salidas extraescolares, se resiste a trabajar en los grupos de trabajo, no asiste al viaje de fin de curso o a determinadas excursiones.
- Conductas desajustadas:
 - agresivas (comportamiento antisocial y agresivo en la escuela) o por el contrario muestra apatía, abatimiento o tristeza.
 - cambios que conllevan riesgo (de tipo sexual, consumo de alcohol y drogas...)
- Percibe los celos y el control como una forma de amor.
- En debates defienden que el amor es sufrimiento y que por amor se salva o se cambia o se hace mejor a la otra persona.

Tabla 8: INDICADORES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EJERCIDA EN LA FAMILIA

- El menor o la menor muestra síntomas de violencia física.
- Manifiesta temor y ansiedad, dispersión, desajuste escolar...
- Manifiesta directamente o a través del juego o sus manifestaciones conductas de protección (a la madre y a los hermanos/as).
- Asunción de rol adulto.
- En entrevista tutorial se observan en la madre síntomas de miedo o de ansiedad.
- Si la madre está sola, manifiesta que algunos detalles prefiere ocultarlos a supareja por temor a su reacción.
- Si la madre está con la pareja, presenta sentimientos de vergüenza: retraimiento, comunicación difícil, evita mirar a los ojos.
- Si están ambos, él la interrumpe para rectificar, la culpa a ella de los problemas escolares.
- El padre, si se contraría, puede mostrarse colérico u hostil con ella o con el o la profesional.
- El padre resta importancia a hechos que objetivamente la tienen.

**PROTOCOLO MUNICIPAL DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE
VIOLENCIA DE GÉNERO**

Ficha 1

**COMUNICACIÓN DE LA EVIDENCIA O SOSPECHA DE UN
POSIBLE CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

A/a de la Dirección del centro

Nombre del centro: código:

de la localidad:, provincia de:

De acuerdo con el Protocolo de actuación ante un caso de violencia de género en el ámbito educativo, establecido la Orden de 20 de junio de 2011, y en cumplimiento de mi deber, ante los indicios observados,

Comunico la evidencia / sospecha de que:

Nombre alumna:

Nivel, grupo y curso:

Puede estar sufriendo una situación de violencia de género.

Solicito:

Se tomen las medidas necesarias para asegurar y garantizar la mejor intervención educativa y ciudadana respecto a la alumna citada.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente comunicación.

En, a ..., de, de

Fdo.:

Como

4.- SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Los Servicios Sociales Comunitarios son la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y están orientados a la obtención del mayor bienestar social y calidad de vida de la población, así como a prevenir y eliminar la marginación.

El Centro de Servicios Sociales Comunitarios, donde se incluye el Equipo de Tratamiento Familiar, tiene un papel fundamental a la hora de la detección y erradicación de las situaciones de violencia de género.

- La actuación de las/os profesionales responderá a criterios de coordinación con el resto de las instituciones implicadas.
- Se prestará atención a aquellas circunstancias que hacen prever una situación de violencia contra las mujeres y los/as menores que de ella dependan, al objeto de poder orientarlas y derivarlas para su atención específica por las profesionales del Centro de la Mujer.
- De igual forma, desde los Servicios Sociales y en los casos que así se requiera, se realizará un seguimiento del caso en coordinación con el Centro de la Mujer, para apoyar a la mujer y sus hijo/as en el restablecimiento de una vida normalizada e integrada en la comunidad.

En concreto, las pautas a seguir serán:

1.- En el caso de que una mujer que haya sufrido violencia de género acuda directamente a los Servicios Sociales y las lesiones que presente requieran asistencia sanitaria, se actuará de acuerdo con las siguientes pautas:

- Se pondrá en contacto con la Unidad especializada de la Policía Local o Guardia Civil de la localidad para que acompañe a la mujer al Centro de Salud o, en el caso de que éste no cuente con los medios adecuados, al Servicio Sanitario más próximo, donde se continuará con el resto de actuaciones de emergencia que se requieran.
- De forma inmediata, se dará cuenta de lo sucedido al Centro Municipal de la Mujer, a los efectos de que ponga en marcha las distintas actuaciones que correspondan, en función de las exigencias del supuesto.

2. – En el caso de que una mujer que sea objeto de violencia de género (o se sospecha que pueda serlo) acuda directamente a los Servicios Sociales, y no requiera asistencia sanitaria, se hará una derivación al Centro de la Mujer, previo consentimiento de esta,

**PROTOCOLO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE
VIOLENCIA DE GÉNERO**

conectando en ese mismo momento con dicho Centro por teléfono, para pedir una cita y dársela a la señora *in situ*.

3.- En todo caso, toda mujer que presente una problemática ligada a conflicto de pareja y/o proceso de separación o divorcio, previo consentimiento de esta será derivada al Centro de la Mujer.

3.- El Centro de la Mujer enviará periódicamente a los Servicios Sociales Municipales un listado actualizado de las mujeres con orden de protección y/o alejamiento, avisando en dicho envío de los nuevos ingresos en lo que haya menores.

4.- Cuando existan menores víctimas de violencia de género (entendiendo que lo son todos/as aquellos/as que forman parte de una unidad familiar en la que la madre es víctima de violencia de género), se procederá del siguiente modo:

- Si el/la menor pertenece a una unidad familiar que ha sido o va a ser atendida por los Servicios Sociales municipales, se valorará conjuntamente por dichos Servicios y el Centro de la Mujer, la oportunidad de que sea derivado, de reunir los requisitos para ello y previo consentimiento de la madre, a los equipos profesionales especializados en menores víctimas de violencia de género, dependientes del IAM.
- Si el/la menor pertenece a una unidad familiar que no ha sido ni va a ser atendida por los Servicios Sociales municipales, serán derivados (de reunir los requisitos para ello y previo consentimiento de la madre), a los equipos profesionales especializados en menores víctimas de violencia de género, dependientes del IAM.
- Si el/la menor forma parte de una familia en riesgo de exclusión social, en caso de haber sido atendido en el IAM, una vez finalizada la atención en este, si reúne los requisitos, y previo consentimiento de la madre, será derivado a los Servicios Sociales Municipales para llevar a cabo una intervención integral.

5.- Cuando el Centro Municipal de la Mujer atienda un caso de violencia de género en el que se precise una intervención por parte de los Servicios Sociales Municipales, llamará en ese mismo momento por teléfono a dichos servicios para pedir una cita y dársela a la señora *in situ*.

6.- Los Servicios Sociales se comprometen a la atención y valoración más idónea, a la mayor brevedad posible, por uno o una de sus profesionales, de los casos derivados por el Centro de la Mujer.

7.- Las respectivas derivaciones entre el Centro de la Mujer y Servicios Sociales se harán

**PROTOCOLO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE
VIOLENCIA DE GÉNERO**

a través del contacto telefónico y/o correo electrónico de manera normalizada.

No obstante, en aquellos casos en los que alguno de los Servicios así lo requiera, por ser necesario para el buen desarrollo de la intervención, se elaborará una ficha-informe en la que consten los datos básicos sobre la persona y situación a intervenir.

8.- A su vez, para un seguimiento adecuado de las distintas usuarias sobre las que se intervenga conjuntamente, se llevarán a cabo reuniones periódicas por parte del Centro de la Mujer y de Servicios Sociales.

5. - CENTRO MUNICIPAL DE LA MUJER

El Centro de la Mujer es el servicio público municipal especializado en materia de violencia de género, siendo punto de enlace entre las distintas instituciones implicadas en esta problemática.

- Desde el Centro de la Mujer se atenderá y dará la máxima prioridad a los casos de violencia de género, proporcionando una atención integral a las mujeres y menores que de ella dependan mediante el asesoramiento jurídico, social y psicológico necesario.
- La actuación de las profesionales del Centro de la Mujer responderá a criterios de coordinación, tanto interna como externa, manteniendo el seguimiento de los casos de violencia durante todo el proceso.
- Se realizará una primera entrevista con la mujer que debe servir, sobre todo, para tranquilizarla y prestarle apoyo y seguridad, discriminando a la vez la urgencia y grado de protección que proceda. Si corre peligro se gestionará su ingreso en un Centro de Acogida del IAM, para lo cual, la asesora jurídica elaborará un informe que contenga las actuaciones legales que se hayan iniciado o sea preciso llevar a cabo, haciéndolo llegar al citado centro.
- La asesora jurídica informará y asesorará a la mujer de los trámites legales y los procedimentales que pueda emprender, orientándola y, en su caso, redactando la denuncia correspondiente. En todo caso, la asesora jurídica realizará aquellas gestiones, que deban instarse en el ámbito correspondiente, en garantía de los derechos de la mujer.
- Se facilitará a la mujer la atención psicológica necesaria, en especial en los casos que precise apoyo inmediato, con independencia del seguimiento y atención posterior.
- En el caso de que una mujer que haya sufrido violencia de género acuda directamente al Centro Municipal de la Mujer y las lesiones que presente requieran asistencia sanitaria, se dispondrá el acompañamiento al Centro Sanitario que cuente con los servicios necesarios, recabándose a su vez la atención policial que garantice la seguridad e integridad de la mujer y de los/as menores.
- El Centro Municipal de la Mujer remitirá una ficha-informe a los/as agentes especializados de la Policía Local y Guardia Civil, aportando datos de interés

**PROTOCOLO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE
VIOLENCIA DE GÉNERO**

sobre las usuarias objeto de violencia en las que concurra una situación de especial riesgo, con el fin de que se adopten las medidas policiales oportunas.

- A su vez, las profesionales del Centro de la Mujer emitirán los informes correspondientes en relación con aquellas víctimas atendidas por el Centro que hayan interpuesto denuncia por violencia de género. Dichos informes se adjuntarán al atestado a los efectos de facilitar la actividad probatoria.
- En todo caso, se mantendrá una comunicación e intercambio de información constante entre las técnicas del Centro de la Mujer y los/as miembros de la Policía Local y Guardia Civil para el seguimiento de los distintos casos.
- Una vez recibida en el Centro de la Mujer comunicación de las resoluciones judiciales sobre medidas de protección o aseguramiento referidas a mujeres residentes en Maracena o información de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad relevante a estos efectos, se establecerá un contacto inmediato con dichas mujeres al objeto de ofrecerle los recursos específicos para tales supuestos, de modo particular, el servicio público de teleasistencia móvil.
- Las citadas medidas se pondrán en conocimiento de la dirección de los respectivos Centros Educativos, de Servicios Sociales y del Centro de Salud, a los efectos de prevenir situaciones de riesgo y de coordinación en la intervención.
- El Centro Municipal de la Mujer, en colaboración con la Policía Local y Guardia Civil, elaborará un informe anual sobre la violencia de género en Maracena.